



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 22 DE MAYO DE 2024

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 086-2024-MPCH/OGAJ; y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "(...). 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, modificada por el artículo único de la Ley N° 31554, señala que, "La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud";

Que, el numeral 2.1., del artículo 2°, sobre la Organización del Programa del Vaso de Leche, de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, modificada por el artículo único de la Ley N° 31554, precisa lo siguiente; "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche -elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; adicionalmente, de suscribir convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 152-2023-MPCH, de fecha 29 de noviembre de 2023, se "APRUEBA la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2023 - 2024, para que ejerzan sus funciones por un periodo de dos (02) años consecutivos, (...)";

Que, con Informe N° 124-2024-MPCH/GDHPS, de fecha 12 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la Reconformación del Comité de Administración del Programa de vaso de Leche, donde se da cuenta que con Acuerdo de Concejo N° 152-2024-MPCH, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche para los años 2023 - 2024, para que ejerzan sus funciones por 02 años; sin embargo, en vista que a la fecha uno de sus miembros representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el señor CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE, ha sido designado como Gerente Municipal; por lo que se solicita





ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2024-MPCH

reemplazarlo por el Sr. ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social;

Que, con Oficio N° 0329-2024-G.R.AMAZONAS/DRA, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita considerar a Profesional como Miembro del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2023-2024; recomendando considerar al señor ALEX MILTON LLAJA COTRINA, Director de la Agencia Agraria Amazonas;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS 2023 - 2024, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
PERCY ZUTA CASTILLO	40125457	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA	45255080	MIEMBRO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
LILIANA MORI URQUIA	10459224	MIEMBRO	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
GIOVANNA CONSUELO MENDOZA ZUTA	41997455	MIEMBRO	COMITÉ DE VASO DE LECHE "EL MOLINO"
NORA EPIFANIA SALAZAR ALVIS	33783066	MIEMBRO	COMITÉ DE VASO DE LECHE "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES CHACHAPOYAS"
KATHERINE LOJA MONTOYA	45235950	MIEMBRO	COMITÉ DE VASO DE LECHE "30 DE AGOSTO"
ALEX MILTON LLAJA COTRINA	72160414	MIEMBRO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN AMAZONAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
29 MAYO 2024
RECIBIDO
HORA: 8:37 FOLIOS: 02 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
29 MAYO 2024
Firma: 
folio: 02 Hora: 8:57

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
29 MAYO 2024
RECIBIDO
FIRMA 
FOLIOS N° 19 11:20